

del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan:

- c) Se aplican como módulos de reparto los siguientes:
  - = 50% por metros lineal de fachada.
  - = 50% por superficie de las fincas afectadas y figuradas en el Registro Catastral.

Asimismo, se aplican los siguientes Mecanismos:

- Los inmuebles tendrán una reducción del 50 ó 66%, según den a dos o tres calles, respectivamente.
- Los inmuebles sitos en c/ Velilla, núms. 9, 11, 13, 15, 17, 19 y 29, contribuirán con el 50% del coste total a repartir entre los beneficiarios, cuyo importe asciende a 334.017 pesetas.
- Los inmuebles restantes, sitos en Bº Las Bodegas, contribuirán con el 50% del coste total a repartir entre los beneficiarios, cuyo importe es 334.017 pesetas.
- El inmueble sito en c/ Velilla, nº 23, se encuentra repercutido por la parte proporcional de metros lineales de fachada y m2 de superficie, según se encuentre afectado por los apartados anteriores.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, los módulos aplicables y mecanismos.

e) En lo no previsto en este acuerdo, regirá la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Tercero.— Someter este acuerdo a información pública por período de 30 días, mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.— Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo, las cuotas que corresponden, si fuesen conocidos, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Quinto.— Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja, para su vigencia e impugnación jurisdiccional."

Y para que así conste y surtan los oportunos efectos, se expide el presente en Entrena (La Rioja), a 25 de Febrero de 1992.— El Secretario, Mº Isabel Nieto Sánchez.— VºBº El Alcalde, Miguel A. Corral Navarro.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.487

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinado, y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

En Entrena, a 25 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio de 1992* III.C.488

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Excelentísimo Ayuntamiento de Haro. En Haro, a 26 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.489

Habiendo sido acordada, por unanimidad, por la Corporación

Municipal, en Sesión Ordinaria de 4 de Febrero de 1992, la aprobación de la "Rectificación Anual del Padrón de Habitantes a 1 de Enero de 1992", queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme determina el artículo 82º del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En Hormilleja, a 20 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Santiago Martínez Abalos.

*Exposición pública de los padrones y periodo de cobranza de varios impuestos y tasas* III.C.490

Don Santiaio Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja, habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de Febrero de 1992, la aprobación provisional de los siguientes Padrones Fiscales "1º Semestre de Suministro de Agua Potable de 1992, Consumos 2º Semestre de Suministro de Agua Potable de 1992, Consumos 1º Semestre de Servicio de Alcantarillado de 1992, Consumos y Cuotas Fijas 2º Semestre de Servicio de Alcantarillado de 1992, consumos y cuotas fijas Recogida Domiciliaria de Basuras de 1992, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1992", hace saber: Que el expediente refundido se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones y reclamaciones que estime oportunas.

En el supuesto de que no se presenten las mencionadas alegaciones o reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente y en este caso: Adoptado el acuerdo definitivo, produce los efectos de notificación de la liquidación de cuotas que figuran consignadas en los citados padrones fiscales, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según establece el artículo 14º 4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer durante el plazo de un mes recurso de reposición ante la jurisdicción correspondiente en el plazo de dos meses desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de un año desde la presentación de éste en ausencia de resolución.

1º.— El período voluntario de cobranza, quedará comprendido para los siguientes recursos entre el 15 de Marzo y el 15 de Mayo, ambos inclusive:

- 1º Semestre de Suministro de Agua Potable de 1992, consumos.
- 1º Semestre de Servicio de Alcantarillado de 1992.
- y cuotas fijas e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1992.

2º.— El período voluntario de cobranza, quedará comprendido para los siguientes recursos entre el 1 de Agosto y el 31 de Septiembre, ambos inclusive:

- 2º Semestre de Suministro de Agua Potable de 1992, consumos.
- 2º Semestre de Servicio de Alcantarillado de 1990, consumos y cuotas fijas.

Recogida domiciliaria de Basuras de 1992.

Forma de pago: En las oficinas de Ibercaja de Hormilleja, los días laborables en horario habitual.

Vía ejecutiva de apremio, que se iniciará una vez transcurridos los períodos voluntarios antes mencionados para aquellos recibos que no hayan sido abonados durante el mismo, incrementándose con el Recargo de Apremio del 20 por 100, más las intereses de demora y gastos que pudieran originarse.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Hormilleja a 20 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Calendario del contribuyente del mes Marzo de 1992* III.C.491

- Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Marzo de 1992.
  - Tasas servicios Matadero. Enero 1992
  - Precio Público Mercados. Marzo 1992
  - Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Febrero 1992
  - Precio Público Guardería Infantil. Marzo 1992
  - Tasas suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, 2º Sem/1991.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

*Plazos de ingreso del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Ejercicio 1992* III.C.492

La cobranza de este Impuesto se realizará en los siguientes periodos: